
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 2235/2005-1, promovido por Jorge Agustín Coutiño Hernández, contra actos del Procurador General de Justicia, Fiscal Desconcentrado en Miguel Hidalgo, Agente del Ministerio Público en funciones de Responsable de la Coordinación Territorial MH-5 de Miguel Hidalgo y Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Investigación Dos, sin detenido de la Coordinación Territorial MH-5 de Miguel Hidalgo, todos del Distrito Federal; se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Rodrigo Coutiño Medina, con apoyo en lo establecido en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías; haciendo de su conocimiento que se le concede el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Nota: este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a elección de la parte quejosa.

Atentamente

México, D.F., a 10 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Enrique Velázquez Martínez

Rúbrica.

(R.- 221390)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.**

EDICTO

Para emplazar a:

Productos Alfa Uniformes, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el Juicio de Amparo Indirecto 807/2005-II, del índice de este Juzgado Federal, promovido por Baltazar Herrera Chávez, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor, ambos adscritos al Juzgado Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se ordenó emplazar a la sociedad tercero perjudicada Productos Alfa Uniformes, Sociedad Anónima de Capital Variable, se hace saber que el quejoso reclama el emplazamiento de veintidós de abril de dos mil dos, dentro de los autos del expediente 913/2002, que se sigue ante el Juzgado Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, quien deberá comparecer a este Juzgado, por conducto de quien resulte ser su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 15 de noviembre de 2005.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alicia Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 221904)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil**

y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**EDICTO**

A la C. Lotería La Corona
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo número 1016/2005/IV-L, promovido por Santos Javier Garza Niño, contra actos del presidente de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se le manda emplazar para que se presente a este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda de garantías, auto admisorio y de este proveído, en la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil cinco y que, en caso de no comparecer ante este Tribunal en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Monterrey, N.L., a 7 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Mario Cantú Traviño

Rúbrica.

(R.- 221908)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Para emplazar a

Aurora Menchaca de Aubert y Armando Aubert Ricaud.

En el Juicio de Amparo 978/2005-III, del índice de este Juzgado, promovido por María de la Luz Cabrera Cedillo de Rodríguez, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Aurora Menchaca de Aubert y Armando Aubert Ricaud, quienes deberán comparecer por sí o por sus representantes, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aun las de carácter personal, serán por lista. El quejoso reclama la interlocutoria de veinticinco de enero de dos mil cinco, dictada dentro del Toca 1571/2004, del índice de la sala responsable. Finalmente se hace del conocimiento de los terceros perjudicados en mención, que se fijaron las once horas con veinte minutos del cinco de diciembre de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 17 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Gregorio Miguel Romero Castro

Rúbrica.

(R.- 221910)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

Tercero Perjudicado:

Interlogix, Inc., Hoy GE Security Inc.

En los autos del Juicio de Amparo 939/2005-II, promovido por Lourdes del Rocío Machado Piña, por conducto de su apoderado legal Mario Antonio Olivas Molinares, contra actos de la Primera Sala Civil y Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: actos reclamados: a la primera de las autoridades: - La ilegal y antijurídica resolución que con fecha 29 de septiembre de 2005 fue dictada en los autos del Toca número 104/2005/03 que resolvió el Recurso de Apelación que hizo valer la parte procesal demandada en contra de la ilegal determinación pronunciada por la

C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal en la data de 25 de enero de 2005 que interlocutoriamente estimó improcedentes las excepciones planteadas por mi mandante en los autos del juicio especial hipotecario registrado bajo el expediente número 905/2004 promovido por la entidad aquí tercero perjudicada en contra de la impetrante; excepciones éstas que al efecto hizo consistir en la falta de representación, de poder bastante o de facultades legales de quien suscribió en su representación, el documento base de la acción.”; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera perjudicada Interlogix, Inc., Hoy GE Security Inc., a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticinco de octubre del año dos mil cinco, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 28 de noviembre de 2005.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

Lic. Juan Armando Brindis Moreno

Rúbrica.

(R.- 222593)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercera perjudicada:

Grupo Tera, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 873/2005-VI, promovido por Nissan Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Arturo Alfonso Díaz Valencia, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil, ambas del Distrito Federal; en el que se señala como tercera perjudicada a Grupo Tera, Sociedad Anónima de Capital Variable, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra ante este órgano federal a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Silvia García Sánchez

Rúbrica.

(R.- 220958)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa
en el Estado de Jalisco**

EDICTO

En Juicio Amparo 1172/2005-1, promovido por Lamar Mexicana, A.C., conducto representante Medardo Ascencio Méndez, contra actos Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, Secretario General y Actuario Notificador misma Junta, actuaciones y laudo Expediente Laboral 237/2004, en diez noviembre 2005 ordena emplazar por edictos a Tulipanes Vallarta (tercero perjudicada) efecto presentarse dentro próximos 30 días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 30 fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria. Se comunica audiencia constitucional diez horas diez minutos, veintidós noviembre 2005, publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico Excelsior y estrados del Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 14 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa
en el Estado de Jalisco

Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú

Rúbrica.

(R.- 221912)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Segunda Secretaría**

EDICTO

Se convocan postores para primera almoneda.

En los autos del expediente 116/2005, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por José Eduardo Martínez Vaca, en contra de Eduardo Hernández Hernández, el Juez del conocimiento, dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente a la letra dice: "...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en lote veinticinco, manzana seiscientos cuarenta y tres, de la calle Tlacopan, número ciento cuatro, Fraccionamiento Ciudad Azteca, tercera sección, en Ecatepec de Morelos, México, se señalan las diez horas del nueve de diciembre del presente año, convocándose postores por medio edictos, anunciando su venta por dos veces, de cinco en cinco días, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, en los términos señalados, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que es la cantidad fijada por peritos.- Notifíquese.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 17 de noviembre de 2005.

La Secretario Judicial

Lic. Catalina Luna Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 222120)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado**

**Juzgado Tercero del Ramo Civil
San Luis Potosí, S.L.P.**

EDICTO

Auto dictado juicio ejecutivo mercantil, expediente número 84/2005, que promueve el Lic. Agustín Castillo Guevara, en su carácter de endosatario en procuración de Jorge Fernández Galán Palau, en su carácter de endosatario en procuración de Jorge Fernández Galán Palau, en contra de Distribuidora de Medicamentos Rivera, S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente la represente, María Amparo Ruiz Ramos y José Luis Rivera Méndez, ordena sacar a remate en primera almoneda, los dos inmuebles embargados en el presente juicio, mismo que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 14 catorce de diciembre del año 2005 dos mil cinco:

El primero, casa ubicada en la Calle de Comonfort número 1315, Fraccionamiento Alamitos de esta Ciudad, con una superficie de 401.25 metros cuadrados y que mide y linda: al Norte.- 36.00 treinta y seis metros, y linda con Calle de Comonfort, al Sur.- 17.50 diecisiete metros con cincuenta centímetros con lote 106, propiedad de Emma Zárate Castro y Guillermina Escobedo Torres. Al Oriente.- 15.00 quince metros, con lote número 105 propiedad de la señora María Linda viuda de Terrones. Al Poniente.- 23.00 veintitrés metros con lote número 107 "A" y "B", propiedad de los señores Juana Lao de Lee y Domingo Barrón Avila en la cantidad de 1'772,000.00 (un millón setecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.). El segundo, casa ubicada en Calle de Zenón Fernández número 1065, del Fraccionamiento Jardines del Estadio de esta Ciudad, con una superficie de 236.70 metros cuadrados y que mide y linda: al Norte: 9.00 nueve metros, con Calle de Zenón Fernández. Al Sur: 9.00 nueve metros, con resto de lote número 8 y parte del lote número 7. Al Oriente: 26.30 veintiséis metros con treinta centímetros, con propiedad particular; al Poniente: 26.30 veintiséis metros con treinta centímetros, con lote 16 con la cantidad de \$1'233,500.00 (un millón doscientos treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Precio fijado por los peritos, no admitiéndose postura que no cubra la legal, se convocan postores.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en: Diario Oficial de la Federación.

San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de noviembre de 2005.
La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero del Ramo Civil
Lic. Alexandra Inés González Oseguera
Rúbrica.

(R.- 222242)

**Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO**

Albino Lara Jonguitud.

Se hace de su conocimiento que Jorge Luis Perdomo Machorro, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha veintinueve de enero de dos mil cuatro, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en la Toca 1549/2003, relativo al recurso de apelación hecho valer por Jorge Luis Perdomo Machorro, en contra de la resolución dictada por el Juez Duodécimo Civil de Primera Instancia de Huixquilucan, Estado de México, de fecha tres de noviembre de dos mil tres, en el juicio ordinario civil, expediente número 379/2002, promovido por Jorge Luis Perdomo Machorro en contra de Albino Lara Valerio, asimismo, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil cinco, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos a Albino Lara Jonguitud, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el Amparo Directo 636/2004, promovido por Jorge Luis Perdomo Machorro, dentro del término de diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo, deberá fijarse en la puerta del Tribunal copia íntegra del presente proveído, así como de la demanda de garantías, por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día veintiocho de octubre del dos mil cinco.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México
Lic. Francisco Santos Rojas
Rúbrica.

(R.- 222461)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**México****Novena Sala Civil****EDICTO**

Emplazamiento a: José Moya Calderón y Ana María Ortega de Moya.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al Toca número 767/2005, deducido del juicio ordinario civil, seguido por Fernández Veraud Gómez Arzapalo Gabriela en contra de José Moya Calderón y otros, la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados José Moya Calderón y Ana María Ortega de Moya, haciéndoles saber que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 222430)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

A los CC. Diego Brisio Torres Pacheco, Inmobiliaria Loscar, Sociedad Anónima y Asunción Hortales Galicia.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, ordena emplazar a ustedes como terceros perjudicados, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos; notificación que sutira efectos a los treinta días, contados a partir del día siguiente de su última publicación; en los autos del Juicio de Amparo número 593/2005-II-5, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del veintiuno de noviembre de dos mil cinco, y que se encuentra a disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

28 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México

Lic. Salvador Arizmendi Cruz

Rúbrica.

(R.- 222496)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa I
Expediente 721/2004-I
EDICTO

Promovido por TV Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercero perjudicado: Stephen Richardson.

Se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito signado por el apoderado legal de Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio del cual manifiesta que en sus archivos no se localizó registro alguno del tercero perjudicado Stephen Richardson y por ende, su imposibilidad de dar cumplimiento con lo solicitado mediante acuerdo de nueve de noviembre del año en curso, por las razones que indica; en tales circunstancias, y en virtud de que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio del tercero perjudicado Stephen Richardson; y toda vez que la parte quejosa fue omisa en proporcionar algún otro domicilio para emplazar al tercero perjudicado y en razón de que mediante proveído de veintidós de agosto de dos mil cinco, se giró atento oficio a la Secretaría de Relaciones Exteriores anexando la carta rogatoria con sus anexos, para su diligenciación por conducto de la Concesionaria Privada Process Forwarding Internacional; a fin de emplazar a juicio al citado tercero perjudicado en el domicilio ubicado en 2055NW Marsh Rabbit Lane, Jensen Beach, Florida 34957, condado de Broward, Estados Unidos de Norteamérica, la cual fue devuelta porque en dicho domicilio no se localizó al tercero perjudicado (foja 1064); ahora bien, por acuerdo de nueve de noviembre de la presente anualidad, se requirió al impetrante de garantías, así como se giraron atentos oficios al Director de Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, al Titular de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para que proporcionaran el domicilio del tercero perjudicado Stephen Richardson; sin que el quejoso desahogara dicho requerimiento como se advierte del proveído de diecisiete de noviembre de dos mil cinco (foja 1080); asimismo, las tres citadas dependencias manifestaron su imposibilidad de dar cumplimiento con lo solicitado; toda vez que informaron que en sus archivos no se localizó domicilio alguno del citado tercero perjudicado Stephen Richardson (fojas 1076, 1079 y 1084).

Consecuentemente, del texto del artículo 17 Constitucional, se desprende que el derecho fundamental que consagra garantiza que cualquier persona pueda acudir ante los tribunales y que éstos le administren justicia pronta y expedita ya que los conflictos que surjan entre los gobernados deben ser resueltos por un órgano del Estado facultado para ello, ante la prohibición de que los particulares se hagan justicia por sí mismos; y en virtud de que ya se agotaron los medios de investigación para la localización del domicilio del tercero perjudicado Stephen Richardson, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2o. del último ordenamiento legal antes citado, se ordena emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Stephen Richardson, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Universal y Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista; además fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando una copia de la demanda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2o. del último ordenamiento legal antes invocado, se requiere a la impetrante de garantías para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, comparezca en el local de este órgano jurisdiccional a recoger los edictos de mérito, y dentro de los siguientes tres días siguientes, exhiba el pago correspondiente a la publicación de los edictos ordenados en el periódico Universal, así como el Diario Oficial de la Federación de México; de igual forma requiérase al impetrante de garantías, para que dentro del término de tres días siguientes contados a partir de que recoja los edictos, exhiba la traducción de los citados edictos, a fin de que se sellen los mismos y se le entreguen para que realice los trámites correspondientes para su publicación en el periódico de mayor circulación en el Estado de Florida, Estados Unidos Mexicanos; apercibido que de no hacerlo, se sobreseerá el presente juicio de garantías.

Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia 64/2002, bajo el rubro siguiente:

“Emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o. fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal que se erige en formalidad esencial del procedimiento y que hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Finalmente, con fundamento en el artículo 310 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, téngase por hecha la certificación de cuenta en el sentido que en el presente proveído, se ponen a disposición de la quejosa los edictos a fin de emplazar a juicio al tercero perjudicado Stephen Richardson, ordenado agregar un ejemplar en el presente expediente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese, y por medio de lista al quejoso.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en unión del Secretario que autoriza. Doy fe.

csf. Lic. A.D.S., Lic. R.E.A.G., dos rúbricas ilegibles.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2005.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 222428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa IV
Juicio de Amparo
Expediente 804/2005
EDICTO

Trinidad de los Angeles Narváez García.

En el Juicio de Amparo 804/2005, promovido por Carlos Humberto Guillén Riebelng, apoderado legal de Solución de Activos Residenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de que ignora el domicilio de la tercero perjudicada Trinidad de los Angeles Narváez García, por auto de veintiuno de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 21 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Bejarano Rivera

Rúbrica.

(R.- 222517)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Veracruz
Subadministración de Cobro Coactivo
Departamento de Control de Créditos
322-SAT-30-I-004-10535
Exp. Administrativo RES-019/2005
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor César Augusto Morales Cabrera, con R.F.C. MOOC640619922, no fue localizado en el domicilio señalado por la autoridad emisora de la sanción económica contenida en el expediente RES-019/2005, que nos ocupa, habiéndose intentado la notificación personal del mismo, como consta en los informes de no localización de fechas 10 y 12 de octubre de 2005, esta Administración Local de Recaudación de Veracruz, con sede en Veracruz, en el Estado de Veracruz, con fundamento en los artículos 14, 16 y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 y 7o. fracciones I, VII y XVIII, 8o. fracción III, primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del día 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo Organismo Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículos 27, fracción II y último párrafo, en relación con el 25 fracciones XXII, XXIII, XXV, XXVIII y XXXI, y penúltimo párrafo, así como 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Veracruz, con sede en Veracruz, en el Estado de Veracruz, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, fracción LIX, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, vigente a partir del día siguiente al de su publicación, el cual establece la circunscripción territorial de esta Administración Local de Recaudación de Veracruz, con sede en Veracruz, en el Estado de Veracruz, relacionado con el citado artículo 37, párrafo primero, apartado A, del Reglamento antes invocado, así como segundo transitorio, fracción VI, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior antes referido; artículos 1o., 2o., fracciones III, IV, y VIII, 4o., 23, 24 y primero transitorio de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005, vigente a un mes después de su publicación y artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la sanción económica contenida en el expediente RES-019/2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Documento a notificar: sanción económica contenida en el expediente RES-019/2005, emitida con fecha 15 de septiembre de 2005.

Autoridad emisora: Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Autoridad ordenadora: Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, Área de Responsabilidades.

Se notifica al C. César Augusto Morales Cabrera, las irregularidades administrativas que le fueron determinadas en el expediente RES-018/2005, que le son atribuidas, cuando se desempeñaba como Administrador Local de Recaudación de Veracruz adscrito a la Administración General de Recaudación, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, consistentes en:

A).- Presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, al incurrir en omisiones que causaron la deficiencia del mismo, e implicaron incumplimiento a disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relacionadas con el servicio público, inobservando en consecuencia los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficacia que rigen el actuar de los servidores públicos, toda vez que durante su desempeño como Administrador Local de Recaudación de Veracruz, del 1 de enero de 2001 al 15 de abril de 2004, omitió llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo el crédito fiscal número Z-89000 a cargo del contribuyente Ignacio Cruz Ramírez, toda vez que no realizó oportunamente gestión de cobro alguna para hacer efectiva la recuperación del adeudo citado, por lo que tal omisión propició que prescribieran las facultades de cobro de la autoridad fiscal por haber transcurrido en exceso el término de cinco años marcados para tales efectos, en el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, contraviniendo con ello lo dispuesto por los diversos 145 y 146 del Código citado.

B).- Además, como consecuencia a tal omisión presuntamente el C. César Augusto Morales Cabrera, ocasionó un perjuicio al Fisco Federal por la cantidad de \$237,563.00 (doscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), al no haber ejercido oportunamente gestión alguna de cobro para hacer efectivo el crédito fiscal número Z-89000, generando con ello que no ingresara dicho importe a favor del erario Federal.

C).- En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción V y tercer párrafo y 16 fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos se le impone la sanción administrativa disciplinaria consistente en inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, por el término de dos años, prevista en dichos numerales, así como económica por la cantidad de \$356,344.50 (trescientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) que corresponde a un tanto y medio del perjuicio ocasionado al Fisco Federal, y por razones expuestas en el considerando octavo del presente fallo, se le impone únicamente el sesenta por ciento de dicha sanción resultando la cantidad de \$213,806.70 (doscientos trece mil ochocientos seis pesos 70/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 Constitucional y numerales 13 fracción IV, 15 segundo párrafo, 16 fracción IV y 30 tercer párrafo, del citado ordenamiento legal.

Se hace del conocimiento que queda a disposición de la persona a notificar copia simple de la resolución completa que se le notifica por este medio, en la Administración Local de Recaudación en Veracruz, sita en avenida Marina Mercante sin número, antiguo edificio de la Aduana, colonia Centro, en Veracruz, Veracruz.

H. Veracruz, Ver., a 15 de noviembre de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Veracruz

Lic. Armando Dozal Escudero

Rúbrica.

(R.- 222512)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente y/o deudor Oscar Uriel Vargas Galván, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en domicilio señalado por el deudor referido ubicado en calle Morelos sin número, Felipe Carrillo Puerto, Mpio. de Guadalupe Victoria, Dgo., en virtud de que el domicilio antes mencionado se encuentra habitado por persona distinta al deudor, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27 fracción II, primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero, apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A14-VII-04554
Fecha de la resolución u oficio: 25 de octubre de 2005
Autoridad emisora: Aduana de Chihuahua
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. Oscar Uriel Vargas Galván en su carácter conductor y/o propietario y/o tenedor y/o poseedor del vehículo de origen y procedencia extranjera, respecto del cual no acreditó la legal estancia ni la legal tenencia en el país, por la cantidad de \$49,269.05 (cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve pesos 05/100 M.N.).

2.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta por omisión en el cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias, en un 20%, calculado sobre el monto de la multa del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 77 fracción II inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

3.- Por lo que respecta al vehículo marca Chevrolet, tipo: Coupe, modelo: 1995, color: gris, placas de circulación R56-PRW, del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, con número de serie: 2G1FP22SXS2222720, pasa a propiedad del fisco federal con fundamento en el artículo 183-A fracciones III y V de la Ley Aduanera vigente.

4.- Tórnese el original y copia con firma autógrafa de la presente resolución a Administración Local de Recaudación correspondiente para los efectos su notificación, control y cobro.

5.- Notifíquese al C. Oscar Uriel Vargas Galván la presente resolución. Así lo acordó y firma el Lic. Eric Fernando González Acosta, el Subadministrador de la Aduana de Chihuahua.

Queda a disposición del representante de la sucesión del C. Oscar Uriel Vargas Galván, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 17 de noviembre de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 222332)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente y/o deudor Juan Francisco Quiñones Sánchez, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en domicilio señalado por el deudor referido ubicado en calle Cedro número 507, en la colonia Lomas del Tepeyac en Canelas, Dgo., en virtud de que dicho domicilio no existe, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27 fracción II primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero fracción XV del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A14-VII-04548.
Fecha de la resolución u oficio: 25 de octubre de 2005.
Autoridad emisora: Aduana de Chihuahua.
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango.

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. Juan Francisco Quiñones Sánchez en su carácter conductor y/o propietario y/o tenedor y/o poseedor del vehículo de origen y procedencia extranjera, respecto del cual no acreditó la legal estancia ni la legal tenencia en el país, por la cantidad de \$53,985.07 (cincuenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos 07/100 M.N.).

2.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta por omisión en el cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias, en un 20%, calculado sobre el monto de la multa del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 77 fracción II inciso b) del Código Fiscal de la Federación, y 20% calculado sobre el monto de la multa del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 fracción II inciso b) del Código Fiscal de la Federación.

3.- Por lo que respecta al vehículo marca Ford, tipo: sedán, línea: Countour, modelo: 1999, color: azul, sin placas de circulación, con número de serie: 1FAFP66L1XK148706, pasa a propiedad del Fisco Federal con fundamento en el artículo 183-A fracciones III y V de la Ley Aduanera vigente.

4.- Túrnese el original y copia con firma autógrafa de la presente resolución a Administración Local de Recaudación correspondiente para los efectos su notificación, control y cobro.

5.- Notifíquese al C. Juan Francisco Quiñones Sánchez la presente resolución. Así lo acordó y firma el licenciado Jorge Guízar Cortázar, Administrador de la Aduana de Chihuahua.

Queda a disposición del representante de la sucesión del C. Juan Francisco Quiñones Sánchez, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 17 de noviembre de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 222337)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Junta Local de Conciliación y Arbitraje
San Luis Potosí
Secretaría
EDICTO**

C. Ma. Eréndira Ramírez Oidor.
Presente.

Por proveído de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2005, dos mil cinco, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., con residencia en esta ciudad capital, en relación con la demanda de amparo directo que promueve la C. Julieta Monternach Rivera, en contra del laudo dictado dentro de los autos del Juicio Laboral número 480/2003/8, por ignorarse según constancias de autos el actual domicilio de la C. Ma. Eréndira Ramírez Oidor tercero perjudicado en el juicio de garantías de mérito; con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por este medio se le notifica y emplaza al juicio constitucional en comento para que acuda en defensa de sus intereses, quedando a su disposición una copia de la demanda de amparo en la Secretaría General de este Tribunal Laboral.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana.

La C. Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado

Lic. Lilia Vázquez Martínez

Rúbrica.

(R.- 222410)

HILTON INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION (PROFORMA)

Activos de la sociedad	\$ 0.00
Pasivos de la sociedad	\$ 0.00
Capital contable de la sociedad	\$ 10,143,143.00
Haber social-nota "A"	\$ (10,143,143.00)
Capital contable remanente	\$ 0.00

Nota "A": en función de que la sociedad tiene emitidas 55,691 acciones totalmente suscritas y pagadas, y que el haber social de la sociedad es por la cantidad de \$10,143,143.00 (diez millones, ciento cuarenta y tres mil, ciento cuarenta y tres pesos), la cuota de liquidación que le corresponde a cada acción es de \$182.13 (ciento ochenta y dos pesos 13/100), y en el balance final de liquidación (Proforma) se le ha dado un efecto anticipado al reparto del haber social que corresponde a cada uno de los dos accionistas.

18 de octubre de 2005.

Liquidador

Humberto Ortiz Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 221680)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22.492, de 15 de noviembre de 2005, ante mí, Rafael Martínez Medina aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión de Francisca Zamudio Vázquez y declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 16 de noviembre de 2005.

Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 222194)

JUKI UNION SPECIAL MEXICO, S.A. DE C.V.**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA****AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2005****(BALANCE FINAL DE LIQUIDACION)****(unidad pesos)****Activo**

Circulante

Bancos

\$2,576,743.18

Suma activo

\$2,576,743.18**Pasivo**

Capital contable

Capital social

\$37,785,695.00

Reserva legal

\$667,893.99

Exceso o insuficiencia en actualización

-\$7,410,043.61

Actualización de capital

\$3,265,578.88

Actualización de reserva legal

\$131,976.02

Impuestos diferidos (sin efecto fiscal)

-\$9,843,024.14

Efecto inicial de actualización

-\$974,839.78

Resultado acumulado de ejercicios anteriores

-\$19,821,316.69

Actualización de resultado acumulado

-\$332,134.42

Resultado del ejercicio

-\$893,042.07

Suma pasivo y capital

\$2,576,743.18**PARTICIPACION DEL HABER SOCIAL**

Accionistas	Capital mínimo fijo	Capital variable	Votos	Participación
Juki Union Special Inc.	49,500	9,570,695	9,620,195	\$656,035.88
Juki Corporation		28,165,000	28,165,000	\$1,920,673.20
Sr. Yoshikazu Asai	<u>500</u>	<u>—</u>	<u>500</u>	<u>\$34.10</u>
	50,000	37,735,695	37,785,695	\$2,576,743.18

México, D.F., a 7 de noviembre de 2005.

Liquidador

C.P.C. Gerardo Silva Adaya

Rúbrica.

(R.- 221179)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22.491, de 14 de noviembre de 2005, ante mí, Ana Hilda, Eduardo, Francisco Aurelio, los tres de apellidos Galindo Maldonado, José Manuel y Marissa Lucía, los dos de apellidos Galindo Aspra, aceptaron la herencia y además la primera aceptó el cargo de albacea en la sucesión de Lucía Bentón Mateos Viuda de Galindo y declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2005.

Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 222193)

TRANSPORTE TERRESTRE TURISTICO Y EJECUTIVO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA PUBLICACION

En términos de lo dispuesto por los artículos 17, 18, 19, 20, 24, 26, 27 de los estatutos sociales, y en relación con los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 187, 191 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Transporte Terrestre Turístico y Ejecutivo, S.A. de C.V., que se llevará a cabo a las 9:00 horas, del día catorce de diciembre de dos mil cinco, en el domicilio de la sociedad ubicado en avenida Carlos León sin número (entre Aduana y Gasolinera), colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, México, Distrito Federal, para tratar diversos asuntos de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación y ratificación de los acuerdos tomados en la Sesión del Consejo de Administración de fecha diecinueve de septiembre de dos mil cinco.
- 2.- Modificación del Consejo de Administración.
- 3.- Renuncia y sustitución del comisario.
- 4.- Exclusión de socios.
- 5.- Disminución de porcentaje.
- 6.- Ampliación del objeto social.
- 7.- Asuntos generales.

Atentamente

México, D.F., a 30 de noviembre de 2005.

Comisario de Transporte Terrestre, Turístico y Ejecutivo, S.A. de C.V.

Marcos Gutiérrez Corona

Rúbrica.

(R.- 222633)

TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON
GARANTIA FIDUCIARIA Y COLATERAL (TRIBADE) 1993
CONVOCATORIA

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los tenedores de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria y Colateral emitidas por Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. (TRIBADE) 1993, y con fundamento en los artículos 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, convoca a la Asamblea General de Obligacionistas, que tendrá verificativo el próximo día 16 de diciembre de 2005 a las 10:30 horas, en el domicilio ubicado en Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Autorizar a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los tenedores, a suscribir los convenios modificatorios respecto de los convenios de pago fechados el 13 de marzo de 2003 celebrados con Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. y otras empresas subsidiarias de Grupo Tribasa, para ampliar el plazo para la entrega de la maquinaria, por lo menos al 23 de enero de 2006, y como consecuencia realizar las demás modificaciones correspondientes en dichos convenios a fin de reflejar en los demás plazos contenidos en los mismos, la extensión de plazo de entrega referida.

II. Asuntos generales.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los obligacionistas deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el representante común.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2005.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Monex Grupo Financiero

Representante Común de los Obligacionistas
Claudia B. Zermelo Inclán
 Rúbrica.

(R.- 222637)

CASIO ELECTROMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL 25 DE JULIO DE 2005
(en pesos)

Activo

Activo circulante	
Bancos	\$ 51,430,899.80
Cuentas por cobrar	<u>267,956.44</u>
Activo circulante	51,698,856.24
Otros activos	<u>31,288.04</u>
Total	<u>\$ 51,730,144.28</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Impuestos por pagar	<u>\$ 73,230.00</u>
Pasivo circulante	<u>73,230.00</u>
Pasivo total	<u>73,230.00</u>
Capital contable	
Capital social	14,728,698.45
Resultados de ejercicios anteriores	11,701,231.37
Utilidad del ejercicio	<u>25,226,984.46</u>
Capital contable	<u>51,656,914.28</u>
Total	<u>\$ 51,730,144.28</u>

Tijuana, B.C., a 4 de noviembre de 2005.
 Liquidadores

Francisco Toshiro Ishino Lam
 Rúbrica.

Rodrigo Armada Osorio
 Rúbrica.

(R.- 220944)

JOSEPH TRANSPORTATION SERVICIOS FERROVIARIOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2005

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Joseph Transportation Servicios Ferroviarios, S.A. de C.V., al 8 de noviembre de 2005.

(cifras en pesos)

Activo

Efectivo	<u>\$ 3,444,389.84</u>
Activo total	\$ 3,444,389.84

Pasivo

Acreedores diversos	\$ 3,444,389.84
Documentos por pagar	<u>54,834,377.05</u>
Pasivo total	<u>\$ 58,278,766.89</u>

Capital contable	
Capital social	\$ 88'241,457.58
Resultado de ejercicios anteriores	(140,271,678.54)
Resultado del ejercicio de liquidación	<u>(2,804,156.09)</u>
Total capital contable	<u>(\$ 54,834,377.05)</u>
Total pasivo y capital	\$ 3,444,389.84

Como se desprende del presente balance, no hay haber social remanente que distribuir entre los accionistas de la sociedad.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2005.

Liquidador
C.P. Benito Adolfo Tagle Jiménez
Rúbrica.

(R.- 221127)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
LICITACION PUBLICA No. CNA-CHI-01/2005
CONVOCATORIA

La Comisión Nacional del Agua, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Gerencia Estatal en Chihuahua, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita a las personas físicas y morales a participar en la enajenación de bienes muebles no útiles mediante licitación pública número CNA-CHI-01/2005, que se describen a continuación:

Lote No.	Descripción de los bienes	Precio mínimo de venta
Unico	Bienes diversos	339 piezas
	Vehículos	43 piezas
	(Dos dictaminados como desecho ferroso vehicular)	
	Maquinaria	7 piezas

Las bases de esta enajenación estarán a su disposición para su consulta en la página de Internet: <http://www.cna.gob.mx> de esta Comisión Nacional del Agua y colocadas en lugares visibles en la Gerencia Estatal en Chihuahua, la entrega de las bases, especificaciones y cédula de ofertas, será en la Gerencia Estatal en Chihuahua, ubicada en avenida Universidad 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, con teléfonos 01(614) 4-13-22-55 y 01(614) 4-13-77-59, y en la Subgerencia de Almacenes, ubicada en avenida Insurgentes Sur 2416, 1er. piso, Delegación Coyoacán, México, D.F., con teléfono (01-55) 51-74-40-00, extensiones 4264 y 4257, en días hábiles, del 5 al 19 de diciembre de 2005, de 10:00 a 14:00 horas, cuyo costo será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), que se cubrirá en cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

Los bienes podrán inspeccionarse los días del 5 al 19 de diciembre de 2005, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en la Unidad de Control de Inventarios de la Gerencia Estatal en Chihuahua, ubicada en Calle 4a. y Jiménez número 2211, colonia Centro, Chihuahua, Chih., calle 17 de Junio número 2052 esquina Calle 61a., colonia Dos de Octubre, Chihuahua, Chih., así como en la Subunidad de Control de Inventarios del Distrito de Riego 005 "Delicias", ubicada en Calle 1a. Norte número 600, colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chih., en la Subunidad de Control de Inventarios del Distrito de Riego 042 "Buenaventura", ubicada en avenida Juárez sin número, colonia El Seguro, en Buenaventura, Chih., en la Subunidad de Control de Inventarios del Distrito de Riego 090 "Bajo Río Conchos" y en el almacén de la Residencia General Proyecto "Bajo Río Conchos", ubicados en calle Zaragoza número 1005, colonia Centro, en Ciudad Ojinaga, Chih. y en la Subunidad de Control de Inventarios del Distrito de Riego 103 "Río Florido", ubicada en calle Independencia y 10a. sin número, colonia López Dávila, en Ciudad Jiménez, Chih., previa presentación de las bases.

El registro de inscripción de los interesados se llevará a cabo en el domicilio donde se celebrará la licitación, el día 20 de diciembre de 2005, de 10:00 a 11:00 horas, debiendo garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor de la Tesorería de la Federación por el importe del 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes, materia de la presente licitación.

El acto de apertura de ofertas y fallo de adjudicación de la enajenación se llevará a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Estatal en Chihuahua, ubicada en avenida Universidad 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, con teléfonos 01(614) 4-13-22-55 y 01(614) 4-13-77-59, el día 20 de diciembre de 2005 a las 11:00 horas.

El participante adjudicado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la orden de entrega, para el retiro de los bienes.

De no lograrse la venta de los bienes a través del procedimiento de licitación pública, se procederá a la subasta en el mismo evento, será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chih., a 5 de diciembre de 2005.

El Gerente Estatal

Ing. Flavio F. Acosta Cano de los Ríos

Rúbrica.

(R.- 222587)

**Comisión Federal de Electricidad
Residencia Regional de Construcción de Proyectos
de Transmisión y Transformación Centro
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 16 de diciembre de 2005 en la licitación pública número LPCRC04/05 para la enajenación de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
01	Desecho ferroso 3ra. (láminas y canaletas)	25,898 kg	18,527.11	2,779.00
02	Vehículos (carros, camionetas y plataforma)	01 lote	102,099.90	15,315.00
03	Artículos de porcelana con herraje	121,119 kg	35,754.32	5,363.00
04	Postes de concreto	63 Pza.	1,088.33	163.00
05	Alambres y cables de acero	10,254 kg	8,232.93	1,235.00
06	Desecho ferroso 2a. (Fe. Galv.)	293,686 kg	235,800.49	35,370.00
07	Block de grafito	15 kg	86.32	13.00
08	Cable de fuerza	13,824 kg	117,358.83	17,604.00
09	Llantas, acrílico y aislador sintético	4,996 kg	1,142.42	171.00
10	Cable aluminio (ACSR)	4,242 kg	70,724.32	10,609.00
11	Cond. Elec. Cu con forro diferentes tipos	2,732 kg	33,919.52	5,088.00
12	Aluminio	479 kg	6,710.41	1,007.00
13	Equipo eléctrico y material diverso	01 lote	9,227.80	1,384.00

Los bienes se encuentran localizados en el almacén de acopio de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, con domicilio en avenida Irapuato sin número y avenida Apaseo sin número en la Ciudad Industrial de Irapuato, Gto.

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas del almacén de acopio de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicadas en avenida Irapuato sin número de la Ciudad Industrial de Irapuato, Gto., con el Ing. Gerardo Gudíño Zambrano, del 5 al 15 de diciembre de 2005, en horario de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles, y en la Ciudad de México en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, colonia Cuauhtémoc, con el Ing. José Manuel Martínez Bastera, en horario de 9:30 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 más IVA y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 5 al 15 de diciembre de 2005, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases se efectuará el 16 de diciembre de 2005, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en las instalaciones de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicadas en avenida Irapuato sin número, de la Ciudad Industrial de Irapuato, Gto. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 16 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 16 de diciembre de 2005 a las 12:00 horas, en las instalaciones de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
México, D.F., a 5 de diciembre de 2005.
Residente Regional
Jesús García Ordóñez
Rúbrica.

(R.- 222590)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Central
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPPRCE0205

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 19 de diciembre de 2005 en la licitación pública número LPPRCE0205 para la enajenación de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 6	Bienes de desecho (primera, primera especial, segunda, mixto, aceite, etc.)	1'193,633.78 Kg. Pz. Lt. Mt.	1'538,255.00	230,738.25
7	Cobre desnudo	2,111 Kg		
8 al 35	Bienes inaplicables (ferretería, eléctrico, mecánico, etc.)	85,816.00 Kg. Pz. Lt. Mt.	384,124.98	57,618.75
36 al 47	Vehículos	25 U.I.	336,000.00	50,400.00

La información detallada de estos materiales se encuentran en el anexo número 1 de las bases de esta licitación, así como su ubicación.

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central, ubicadas en avenida San Rafael 211-C, Fraccionamiento Santa Cecilia, Tenayuca, código postal 54150, Tlalnepantla, Estado de México, al teléfono 50-39-90-01 con el señor Luis Gabriel Ramírez Jordán, los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2005, en horario de 9:00 a 13:00 horas, y/o en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., con el ingeniero José Manuel Martínez Bastera, al teléfono 52-29-44-00, extensiones 7897 y 7898, presentando para tal efecto identificación del IFE y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$4,000.00 más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 5 al 14 de diciembre de 2005, en horario de 8:00 a 17:00 horas.

Se realizará una junta de aclaraciones el 15 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas, donde se proporcionarán los precios del cobre desnudo, así como las aclaraciones pertinentes de los materiales considerados en el anexo 1, que fueron revisados físicamente en el periodo de visita establecido, e igualmente sobre el llenado de las cédulas de ofertas anexos 5 y 6. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases de acuerdo al punto IX inciso d), para tal efecto se efectuará el 19 de diciembre de 2005 en horario de 8:30 a 11:00 horas, en las instalaciones de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central, ubicadas en avenida San Rafael 211-C, Fraccionamiento Santa Cecilia, Tenayuca, código postal 54150, Tlalnepantla, Estado de México.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 19 de diciembre de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia citada en el párrafo anterior, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 20 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas, en la dirección citada para la apertura de ofertas. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento.

El retiro de los bienes se realizará del lote número 1 al 3, en un plazo máximo de 51 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos de acuerdo a programa de retiro proporcionado por esta Gerencia, y de los lotes del 4 al 47 el retiro será en los siguientes veinte días hábiles, posteriores al pago.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
 México, D.F., a 5 de diciembre de 2005.
 El Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
Ing. Rodolfo Bermejo Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 222504)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Noroeste
 CONVOCATORIA
 LICITACION PUBLICA No. LPTNO0205

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y LAS NORMAS Y BASE GENERALES PARA LA BAJA Y DISPOSICION FINAL DE LOS BIENES MUEBLES DE CFE, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES NACIONALES, A PARTICIPAR EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2005 EN LA LICITACION PUBLICA NUMERO LPTNO0205 PARA LA ENAJENACION DE LOS BIENES MUEBLES NO UTILES QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

No. DE LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PARA VENTA \$	DEPOSITO EN GARANTIA \$
1 AL 6	ACEITE QUEMADO Y/O USADO	105,765 L. APROX.	0.3081	4,887.94
7	ALUMINIO	1,697 KG. APROX.	14.0092	3,566.04
8	ARTICULOS DE PORCELANA C/HERRAJE	146,953 KG. APROX.	0.2952	6,507.08
9	BALASTRA	21 KG. APROX.	0.6896	2.17
10	BRONCE	361 KG. APROX.	31.9582	1,730.54
11	CABLE DE ALUMINIO ACSR	2,000 KG. APROX.	16.6724	5,001.72
12	COBRE DESNUDO	133 KG. APROX.	*	*
13	COBRE FORRADO	900 KG. APROX.	12.9128	1,743.23
14	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	52,787 KG. APROX.	0.8029	6,357.40
15	DESECHO FERRO MIXTO CONTAMINADO	6,770 KG. APROX.	0.2815	285.86
16	PLASTICO	2,384 KG. APROX.	0.5977	213.74
17	PLOMO	47 KG. APROX.	8.2743	58.33
18	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE	6,580 KG. APROX.	2.1126	2,085.14
19	VIDRIO PEDACERIA	4,907 KG. APROX.	0.0416	30.62
20	LLANTAS SEGMENTADAS Y/O NO RENOVABLES	2,672 KG. APROX.	0.1143	45.81
21	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	1 LE	9,107.27	1,366.09
22	ARTICULOS PARA SISTEMA DE COMUNICACION	1 LE	67,650.11	10,147.52
23	EQUIPO DIVERSO DE PRUEBAS Y MEDICION	1 LE	69,370.30	10,405.55

24	EQUIPO ELECTRICO PRIMARIO Y REFACCIONES	1 LE	443,968.88	66,595.33
25	ARTICULOS PARA LINEAS DE TRANSMISION	1 LE	13,841.80	2,076.27
26	TUBERIA DE DIFERENTES TIPOS	1 LE	1,889.70	283.45

* LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR EL LOTE NUMERO 12 CORRESPONDIENTE AL DESECHO DE COBRE DESNUDO, DEBERAN DE ACUDIR A LA OFICINA DE ENAJENACION DE BIENES DE ESTA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE, UBICADA EN KILOMETRO 4.5 CARRETERA HERMOSILLO-SAHUARIPA, EN HERMOSILLO, SONORA, LOS DIAS 16 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2005, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, DONDE POR SI O POR INTERPOSITA PERSONA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y ACREDITADA CON CARTA PODER DEL ADQUIRIENTE DE LAS BASES, SE LE INFORMARA POR ESCRITO EL IMPORTE DEL VALOR PARA VENTA Y DEL DEPOSITO EN GARANTIA DE ESTE LOTE.

LOS BIENES SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS EN ALMACENES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE, EN LOS ESTADOS DE SONORA Y SINALOA. LOS INTERESADOS PODRAN OBTENER LAS BASES DE LICITACION DEL 5 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2005 EN DIAS HABILES, ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES UBICADAS EN RIO RODANO NUMERO 14, 8o. PISO, COLONIA CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06598, TELEFONO 5229-44-00, EXTENSIONES 2723 O 7906 DE 10:00 A 13:00 HORAS, CON EL ING. J. MANUEL MARTINEZ BASTERRA, JEFE DE LA UNIDAD, O DE 8:00 A 16:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE, UBICADAS EN KILOMETRO 4.5 CARRETERA HERMOSILLO-SAHUARIPA, HERMOSILLO, SONORA, TELEFONO 01 662 259 40 20 CON EL SR. SAMUEL AGUILAR CASTILLO, PRESENTANDO PARA TAL EFECTO IDENTIFICACION CON VALIDEZ OFICIAL Y COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. LAS BASES TENDRAN UN COSTO DE \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA Y DEBERAN PAGARSE EN EFECTIVO. LA VERIFICACION FISICA DE LOS BIENES SE PODRA EFECTUAR ACUDIENDO A LOS LUGARES DONDE SE LOCALIZAN DEL 5 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2005, EN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. EL REGISTRO DE INSCRIPCION Y RECEPCION DE LA DOCUMENTACION ESTABLECIDA EN LAS BASES PARA TAL EFECTO SE EFECTUARA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2005, EN HORARIO DE 10:00 A 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE, UBICADA EN BOULEVARD LAZARO CARDENAS Y FCO. MONTEVERDE, EN HERMOSILLO, SONORA. LOS DEPOSITOS EN GARANTIA SE CONSTITUIRAN MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO A FAVOR DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR LOS IMPORTES ESTABLECIDOS PARA LOS LOTES DE BIENES QUE SE LICITAN. EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS SE CELEBRARA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 11:15 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE, SITA EN BOULEVARD LAZARO CARDENAS Y FCO. MONTEVERDE, EN HERMOSILLO, SONORA. EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS INTERESADOS DEBERAN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES RESPECTIVAS Y EN CASO CONTRARIO NO PODRAN PARTICIPAR EN EL EVENTO. EL ACTO DE FALLO CORRESPONDIENTE SE EFECTUARA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 12:00 HORAS, EN EL MISMO LUGAR. UNA VEZ EMITIDO EL FALLO DE LA LICITACION, SE PROCEDERA A LA SUBASTA EN EL MISMO EVENTO DE LOS LOTES DECLARADOS DESIERTOS. EL RETIRO DE LOS BIENES SE REALIZARA EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE PAGO DE LOS MISMOS. A FIN DE DAR TRANSPARENCIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CFE REALIZA, ESTA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE, INVITARA A PARTICIPAR EN EL PRESENTE EVENTO A UN NOTARIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD, QUE DARA FE DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, SIN DERECHO A VOZ NI VOTO.

Atentamente

México, D.F., a 5 de diciembre de 2005.

El Gerente Regional de Transmisión Noroeste

Ing. Leonardo A. Berumen García

Rúbrica.

(R.- 222505)

FINESTRE IXTAPA, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de acuerdo a lo aprobado en la asamblea general ordinaria de accionistas de Finestre Ixtapa, S.A. de C.V., celebrada en primera convocatoria el 18 de noviembre de 2005 a las 9:00 horas, en el Salón San Cristóbal del Hotel Four Seasons, de la Ciudad de México, que se encuentra ubicado en el edificio marcado con el número 500 de avenida Paseo de la Reforma, en la colonia Juárez, código postal 06600, el cual al localizarse en el Distrito Federal se encuentra dentro del respectivo domicilio social, asamblea que fue debidamente convocada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de septiembre de 2005, se informa lo siguiente:

FINESTRE IXTAPA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Activo	
Activo circulante	\$48,037,263
Activo fijo	\$50,022
Suma de activo	\$48,087,285
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	\$18,630,999
Pasivo a largo plazo	\$20,939,040
Total de pasivo	\$39,570,039
Capital contable	\$8,517,246
Suma de pasivo y capital contable	\$48,087,285

FINESTRE IXTAPA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Ingresos por venta de terrenos y villas	\$0
Costo, gastos y otros ingresos	\$1,622,530
Resultado del ejercicio	<u>-\$1,622,530</u>

México, D.F., a 4 de febrero de 2005.

A la asamblea general de accionistas Finestre Ixtapa, S.A. de C.V.:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Finestre Ixtapa, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes la administración de la sociedad, en relación con la marcha de la misma por el año terminado el 31 de diciembre de 2004.

No he sido convocado a las asambleas de accionistas y juntas de consejo, sin embargo he obtenido del administrador de la empresa la información financiera sobre las operaciones de la misma y su revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas Contables Generalmente Aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidas por la sociedad y considerados por el administrador de la empresa para preparar la información presentada a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma veraz, razonable y suficiente y reflejando razonablemente la situación financiera de Finestre Ixtapa, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2004 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el periodo terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Comisario

Francisco de P. Hernández Weber

Rúbrica.

México, D.F., a 10 de octubre de 2005.

A la asamblea general de accionistas Finestre Ixtapa, S.A. de C.V.

En mi carácter de comisario, conferido el 30 de diciembre de 2004, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Finestre Ixtapa, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2004 y por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2005.

No he sido convocado a las asambleas de accionistas y juntas de consejo, sin embargo he obtenido del administrador de la empresa la información financiera sobre las operaciones de la misma y su revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidas por la sociedad y considerados por el administrador de la empresa para preparar la información presentada a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma veraz, razonable y suficiente y reflejando razonablemente la situación financiera de Finestre Ixtapa, S.A. de C.V., en las fechas arriba señaladas y los resultados de sus

operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los periodos terminados en dichas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Comisario

José Luis Díez Fierro

Rúbrica.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2005.

Delegada de la Asamblea

Patricia Soto Albarrán

Rúbrica.

(R.- 222588)